



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2078] [10L/5300-2079] [10L/5300-2080] [10L/5300-2081] [10L/5300-2082] [10L/5300-2083] [10L/5300-2084]
[10L/5300-2085] [10L/5300-2086] [10L/5300-2087] [10L/5300-2088] [10L/5300-2089] [10L/5300-2090] [10L/5300-2091]
[10L/5300-2092] [10L/5300-2121] [10L/5300-2123] [10L/5300-2124] [10L/5300-2129] [10L/5300-2130] [10L/5300-2131]
[10L/5300-2133] [10L/5300-2134] [10L/5300-2136] [10L/5300-2140] [10L/5300-2141] [10L/5300-2142] [10L/5300-2143]
[10L/5300-2144] [10L/5300-2145] [10L/5300-2146] [10L/5300-2147] [10L/5300-2148] [10L/5300-2149] [10L/5300-2150]
[10L/5300-2151] [10L/5300-2152] [10L/5300-2153] [10L/5300-2154] [10L/5300-2155] [10L/5300-2156] [10L/5300-2157]
[10L/5300-2158] [10L/5300-2159] [10L/5300-2160] [10L/5300-2161] [10L/5300-2162] [10L/5300-2163] [10L/5300-2164]
[10L/5300-2165] [10L/5300-2166] [10L/5300-2167] [10L/5300-2168] [10L/5300-2169] [10L/5300-2170] [10L/5300-2171]
[10L/5300-2172] [10L/5300-2173] [10L/5300-2174] [10L/5300-2175] [10L/5300-2176] [10L/5300-2177] [10L/5300-2178]
[10L/5300-2179] [10L/5300-2180] [10L/5300-2181] [10L/5300-2182] [10L/5300-2183] [10L/5300-2184] [10L/5300-2185]
[10L/5300-2186]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de septiembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2123]

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS SOBRE EL SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL TRANSPORTE SANITARIO DESDE QUE EN JULIO DE 2020 SE REALIZÓ UN INFORME EN EL QUE SE ESTABLECIERON PENALIZACIONES A LA EMPRESA CONCESIONARIA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-VOX.

"A lo largo de la ejecución del contrato se han detectado diversas incidencias, que se tratan con la adjudicataria para su solución y posterior seguimiento.

Se han ejecutado los importes derivados por imposición de las penalidades contractuales sobre incumplimientos de la empresa respecto a la prestación del servicio contenidas en Resolución de 25 de enero de 2021 de la Directora Gerente de la GAP en la facturación de diciembre 2021, toda vez que se encontraba en fase de recurso contencioso administrativo núm. 315/20 del TSJ de Cantabria, a instancias de la empresa, habiendo sido desestimado el mismo. Así, se ha impuesto las siguientes penalidades:

CUANTÍAS PENALIDADES Y MINORACIÓN.

- Falta dotación parque móvil: UVI psiquiátrica (periodo 13 meses): 6.000 €.
- Equipamiento inadecuado, incompleto o en mal estado SVA (>1%): 5.000 €.
- Equipamiento inadecuado, incompleto o en mal estado SVB (>1%): 5.000 €.
- Equipamiento inadecuado, incompleto o en mal estado TSNU (>1%): 5.000 €.



- Personal insuficiente (>0%): 11.000 €.
- Condiciones de limpieza y conservación, vehículos en mal estado o sucios (> 1%): 6.000. €."